

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion de este periódico, calle de San Juan número 37, pral., á donde se dirigirá la correspondencia y en la imprenta de la Sra. viuda de Villanueva y principales librerías.

EL HERALDO DE CASTILLA.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Búrgos un trimestre 2 pesetas 50 cént. Fuera de la capital 3 pesetas.
Anuncios: á los suscritores, en la primera plana 10 cént., en la cuarta 4. A los que no lo sean 15 cént. en la primera y 5 en la cuarta. Papeletas de defuncion 4 pesetas.

Único REPRESENTANTE Y CORRESPONSAL en París para todas las capitales de

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

Europa, Sr. D. V. CUENCA CREUS, 12, Boulevard des Italiens.

El Sr. G. Ferradas, médico-cirujano, especialista en las enfermedades de las mujeres, de los niños y vías urinarias, se ha trasladado á la calle de la Sombrereria número 5, principal. Recibe consultas de una á tres y de seis á siete de la tarde.

Academia preparatoria para carreras especiales y Comercio, dirigida por el Comisario de guerra graduado D. Joaquín González Aupetit.—San Juan 18 y 20, 3.º izquierda. 4-12

la Continúa suscripcion para la feria de San Pedro de 1881.

	Plas.	Cs.
Suma anterior.	5140	12
D. Victoriano de la Riva (9.º vez)		50
Indalecio Alzaa.	2	
Emeterio Gonzalez.	2	50
Pablo Saiz.	2	50
Saturnino Briones.	5	
Rafael Mir.	5	
Andrés Zamorano.	1	
Justo Barbero.	10	
Perfecto Ruiz Lopez.	2	
Santiago Canales.		50
Victoriano de la Riva (10.º vez).	5	
Francisco de Mendieta.	5	
Domingo Martin Perez.	5	
Viuda e hijos de L. Arroyo.	5	
Juan Garcia Balbas.	10	
Pedro del Manzano.	10	
Julio Garcia de Quevedo.		50
Victoriano de la Riva (11.º vez.)	2	
E. G.	5	
Manuel Ocampo.	5	
Federico Carbonell.	5	
Alvaro Fernandez.	1	
G. Perez.	1	
Julian Murga.		50
Victoriano de la Riva (12.º vez).	5	
Alejandro Dominguez.	5	
Esteban de la Hoya.		50
Gavina Cardiel.	1	
Tomás E. Vadillo.	5	
Emilio Gil.	1	
Maria Jesus Sainz.	1	
Feliciano Hortiguela.	50	
Nicanora Diaz.	1	
Baltasar Gonzalez.	5	
Nemesio Gonzalez Saravia.	5	
Santos Martinez.	5	
Manuel Loma.		50
Victoriano de la Riva (13.º vez.)		50
Total.	5272	62

DISCURSO LEIDO POR EL SR. D. EDUARDO A. DE BESSÓN, PRESIDENTE DEL JURADO, EN LA SESION DE LOS JUEGOS FLORALES.

Conclusion.

Pero cuando se abarcan temas de la importancia de los tres á que acabo de referirme, ¿basta el tiempo concedido á los autores? ¿Basta el tiempo concedido al Jurado? Nó, señores, no basta; y el promovedor y patrono celosísimo de esta fiesta, el Ayuntamiento que se desvela constantemente por todo cuanto pueda contribuir al bien de esta ciudad de Búrgos que, (como decia el año pasado desde este mismo sitio y en idéntica solemnidad el dignísimo Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana), ha sido en todo tiempo amante de las letras pátrias y rico cual ninguna en preclarísimos ingenios, debe desde luego poner remedio á este mal. Dos meses escasos se han dado para la formacion del Compendio de la Historia de Búrgos para uso de los alumnos de las escuelas: seis dias tan solo se han dado al Jurado que tengo la hon-

ra de presidir, para juzgar no solo los Compendios sino toda la seriedad de trabajos que se han presentado al concurso. Imaginaos ahora señores, la situacion angustiosa en que los unos y los otros nos hemos visto. Ellos comprendiendo la importancia del tema y la necesidad de que se cumplieran cuanto antes los deseos de la municipalidad han hecho mas de lo que podia esperarse, han inquirido datos, han rebuscado fechas, han comparado acontecimientos, han formado en su idea un cuadro descriptivo de todos los hechos que han creído importantes, y yo les enviaria desde aquí un cumplido voto de gracias directo si conociera sus nombres, como se los envio desde el fondo de mi corazon por mas que no los conozca. Nosotros, apremiados por el incansable movimiento de la péndola de un reloj que no parecia sino que volaba cuando presidia nuestras reuniones, inspirados, inspirados por el mas recto deseo y por la conciencia mas pura, pero comprendiendo la responsabilidad que contraíamos; instados de una parte por el sentimiento de la gratitud, movidos de otra por el afán de corresponder á la confianza que de nosotros se hiciera, hemos vivido seis dias de horrible inquietud, de arduo trabajo, de febril agitacion, de ansiedad que no podriamos resistir segunda vez. Y esa inquietud, y ese trabajo, y esa agitacion, y esa ansiedad se redoblan al comprender que de esos mismos afectos habian estado poseidos los autores, imposibilitándonos por lo tanto de conceder un premio que debe recaer sobre la fria meditacion, sobre el mérito literario, sobre la verdad comprobada, sobre la historia en fin, desprovista de todo lo fabuloso y aun de aquello en que la duda mas insignificante se permita fijar su irresoluta mirada: que no es conveniente fiar al delicado estómago de los niños un alimento que, aun cuando sea muy bueno en sí mismo, no esté en completo estado de asimilacion. Es preciso señores que las convocatorias á esta clase de certámenes se hagan en el mes de Setiembre de cada año; es preciso que el plazo de presentacion concluya en fin de Abril y que se concedan al Jurado que nos restituya los cincuenta dias que median desde esta última fecha á la en que debe publicarse el resultado de sus decisiones.—Así y solo así estarán todos en su lugar: los combatientes sin disculpa por no presentarse en el palenque armados de todas armas para sostener la liza, y los jueces del campo, sin el menor remordimiento de que sus fallos sean hijos de una profunda meditacion y de un estudio individual completo de todos y cada uno de los trabajos presentados.

Dos palabras mas sobre otra cuestion importante. En el cartel de citacion se decia: *los trabajos no premiados, asi como los pliegos adjuntos á ellos que contengan los nombres de los autores de las composiciones serán quemados.* El Jura-

do ha respetado la ley é inflexible, obediendo á la máxima dura lex sed lex, la ha cumplido sufriendo verdadera tortura cada vez que la llama destructora se iba apoderando de aquellas ideas y de aquellos pensamientos que no, por ser desconocido, dejaban de tener un padre que los dedicaria todo su cariño y los miraria como verdaderos pedazos de sus entrañas. Trabajos como los que se han presentado sobre la historia de Búrgos, sobre biografías de hombres ilustres Burgaleses, sobre mejora de la Capital y sobre todos los demás temas anunciados, ya que no merezcan el premio, merecen cuando menos el respeto y que se conserven en los archivos del Ayuntamiento. Nunca mas apreciable que ahora el famoso dicho de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Equivale lo que hemos hecho, obediendo á la ley, á inutilizar todas las producciones que, presentadas en una exposicion general, no hubieran obtenido los primeros premios. Equivaldria á decir que solo en el tipo de la belleza puede hallar el alma las inspiraciones de un amor profundo cuando en la vida real sentimos á cada paso palpar nuestro corazon, por la mirada de unos ojos negros, por frescura de una tez nevadas por los resplandores que despidan los finísimos hilos de un cabello de oro, por la elegancia de un esbelto talle ó por la suavísima sonrisa de una cara angelical. Y si en cada tipo material que ha creado la pródiga y omnipotente mano de Dios hay algo que nos seduzca, algo que nos encante, algo que nos enamore, ¿no ha de suceder lo mismo en la producciones de la fantasia? Vosotros queridísimos jurados que me habeis acompañado con una asiduidad que os agradecerá siempre esta Ciudad y que nunca obtendrá cumplido elogio en el arduo trabajo de ser jueces del Campo. ¿No me dáis la razon? ¿No os acordais que á veces en la composicion mas descuidada, si hubo alguna que mereciera esta calificacion, llegaba un momento en que batiais palmas, en que interrumpais al lector con un *bravísimo* salido del fondo de vuestra alma por la manera de expresar la idea, por la riqueza del pensamiento, por la elevacion de la frase? Pues esto solo justifica que es el fuego el paradero de las concepciones del espíritu.

Pero os molesto indebidamente, os veo impacientes con razon por oír los melodiosos ecos de las producciones premiadas; vuestro corazon está ansioso de escuchar los que los trovadores han cantado, y mas ansiosos aun porque llegue el momento en que reciban el galardón debido á su talento.

Al cesar en mi trabajo, permitidme que lo haga con las mismas palabras que el hombre eminente que antes cité y que fué mi dignísimo antecesor en este honroso cargo os dirigia el pasado año.

«Yo hago votos señores porque la

»noble ciudad de Búrgos ofrezca de continuo con incansable solicitud el espectáculo que hoy ofrece. Vuestro pasado os obliga de un modo muy estrecho para con el presente; y el presente señores, necesita con absoluta necesidad de estas manifestaciones literarias que dan forma y color haciendo porque van y no decaigan, á los mas nobles sentimientos *Al sentimiento religioso* que es el alma de la honradez, de la lealtad y de la justicia.—*Al sentimiento de la patria* que sofoca en provecho del bienestar comun los apetitos inmoderados—y *Al sentimiento del amor* fundamento el mas firme de la sociedad y de la familia»

Ojalá que vuestro voto, encontrándole animado de ese espíritu de justicia que ha sido nuestro constante anhelo y nuestro único propósito.

Habiéndose reservado la comision de Secretaria del Ayuntamiento el emitir dictámen sobre los ejercicios y tribunal de oposicion á la plaza de archivero del Municipio, nos vamos á permitir decir dos palabras mas sobre este asunto verdaderamente importante.

Para servir los archivos ordenan las disposiciones vigentes que se requiera un título de aptitud que se adquiere despues de ser Bachiller y despues de haber cursado la carrera completa en la Escuela Superior de Diplomática. Y diferénciansé en esto las provisiones á Bibliotecas y Museos en que á estas tienen tambien opcion los Licenciados en Filosofía y Letras que hayan cursado en la mencionada Escuela las asignaturas de Bibliografía ó Arqueología respectivamente, si bien despues de algunos años puede pasarse de un ramo á otro.

Esto vale tanto como decir que el desempeño de una plaza de Archivero requiere instrucciones especialísimas; y efectivamente, la índole de estos estudios y trabajos solo se adquiere por una educacion apropiada ó por una larga práctica.

Por tal somos de opinion que en la convocatoria debe requerirse á los aspirantes á la oposicion el ser procedentes de la Escuela Diplomática ó el llevar diez años de práctica como empleados en archivos nacionales, provinciales ó municipales de capitales de provincia, de los que puedan ser llamados históricos y no puramente administrativos. Los Licenciados en Filosofía y Letras con la asignatura de Paleografía tambien podrian ser admitidos.

Y si condiciones especiales de aptitud se necesitan para optar á la plaza, mayores sin disputa se habrán de requerir en el tribunal de oposicion: y, como sin hacer á nadie de menos, no hay en Búrgos una sola persona que acreditadamente pueda formarle debe acudirse á Madrid.

Se dirá que tales dificultades harán imposible la provision por falta de personas, y contestaremos que reciente te-

nemos el ejemplo de Toledo en donde el número de aspirantes—á quienes se exigía condiciones análogas á las aquí propuestas—no fué escaso, y que concurrieron á la Corte á verificar el examen, habiendo adquirido aquella ciudad una persona para el desempeño de aquella plaza, que competente en absoluto ha sido una verdadera adquisición.

Por tal creemos en definitiva que debe publicarse la convocatoria en la Gaceta exigiendo á los aspirantes las condiciones dichas; estos aspirantes dirigirán á Búrgos sus solicitudes documentadas, y al Tribunal de Censura corresponde clasificar quienes reúnen las condiciones, porque este tribunal, dado que hay que formarle de las personas que hoy componen la Junta consultiva de Archivos, tienen datos y conocimientos para hacer esta clasificación á ciencia cierta.

Si necesario fuese, no tendríamos inconveniente alguno en citar nombres de personas que puedan ser jueces, y que por su celo y amabilidad tendrán satisfacción verdadera en que se les encomiende este trabajo.

Esperamos, pues, que la mencionada Comisión de Secretaría no verá con indiferencia estas observaciones, y que, ya que tan perfectamente ha iniciado el asunto, no permitirá que este se vicie, y llevará á cabo esta cuestión con completa justicia y el celo que hay que desplegar.

SECCION DE NOTICIAS.

Segun acuerdo de la Comisión provincial de la Diputación, el día 15 del próximo mes de Octubre se verificará la apertura de las clases de Dibujo establecidas en la Academia llamada del Consulado.

Para ser admitido como alumno es preciso ser hijo de la provincia y no tener menos de 12 años de edad y dirigir una exposición en papel sellado acompañada de la fé de bautismo al presidente de la Diputación, expresando allí el oficio ó profesion del solicitante, el de sus padres y su domicilio.

El plazo para la presentación de solicitudes espira el día 10. Mucho nos ha extrañado el requisito de que los alumnos necesiten ser hijos de la provincia de Búrgos, porque aparte de que en instrucción pública, es este una restriccion sin ejemplo, no habiendo clases de dibujo tampoco en el instituto se priva de esta clase de instrucción no solamente á los hijos del forastero y transeunte, sino hasta de los mismos vecinos que llevan aquí una residencia larga y de los que lo son de toda la vida, si sus hijos han nacido fuera accidentalmente.

Ignoramos en qué se habrá fundado la Corporacion provincial y la rogamos en bien de todos que modifique este acuerdo. Comprendemos en esta cuestión la preferencia, pero no el exclusivismo.

Ayer con motivo de ser los días de S. A. R. la inmediata sucesora del Troño, hubo recepcion en el palacio de la Capitanía general y gran parada por la tarde en la Isla.

La canastilla que Leon XIII ha remitido para la infanta heredera se compone de todo lo necesario para vestir la régia acida. La falda es de raso azul celeste, con guirnalda de oro guarnecida de riquísimo encaje. Sobre la linda capucha en el mismo raso está pintado el bausmo de Nuestro Señor. El traje interior es tambien de raso azul, con sobrenica de finísimo encaje y de una

riqueza incomparable, trabajo de Bruselas. En las cubiertas, en los almohadones y en las faldas se ven bordados en oro los escudos del Padre Santo y de España. Todo está colocado en una urna de ébano y marfil, forrada en el interior de raso azul. Ha llegado por la estafeta de la embajada.

La Diputación provincial ha designado como alumno pensionista para la provincia para seguir la carrera de Perito Agrícola en la Escuela General de Agricultura, á D. Dimas Perez Gomez, residente en esta capital; y para las dos plazas de capataces agrícolas, cuyo título deberian obtener en dicha escuela, á D. Antonio Estelania Alonso, natural de Alcocero y á D. Francisco Barrio Arlanzon, de Madrigalejo.

El plazo para cubrir la plaza de alumno de Ingeniero Agrónomo concluye el 30 del mes actual.

Terminada la suspension, ha vuelto á aparecer nuestro colega local El Orden Público.

Se ha declarado nuevamente concesionario del Canal de Aranda de Duero á D. Emigdio Santa María.

Habiéndose pádecido en el número anterior algunos errores de copia al anunciar el tema que ha de discutirse en el Liceo le reproducimos nuevamente; dice así: ¿Qué debe ser la novela española? ¿Como ha influido en ella la literatura extranjera?

Y ya que rectificamos esto debemos añadir que el programa del certámen literario, que en el mismo número publicamos, habrán advertido nuestros lectores que sobra la frase para en la ante última línea del preámbulo: Es igualmente un error de caja.

Nuestro apreciable colega la Crónica de vinos y cereales traslada su domicilio á la capital de Aragon.

Sentimos la ausencia de este tan importante órgano de las principales producciones patrias, y tambien la separacion de nuestro iado de nuestro querido amigo y compañero Don Cecilio Saez de Zaytegui que tan acertadamente dirige aquella publicacion.

Deseamos al colega todo género de prosperidades en su nuevo domicilio.

Ayer vacaron los tribunales con motivo de ser los días de S. A. la inmediata heredera del trono.

El Jueves por la noche se reunieron en el Ayuntamiento las comisiones de Secretaría del Municipio y la de la junta de industriales, propietarios y comerciantes, con el objeto de tratar de los festejos de las próximas ferias.

Acordáronse en principio, y salvas las modificaciones y mejoras que se conceptúen necesarias, los festejos acostumbrados con algunas reformas y adiciones entre las que figuran la Cabaleta, Exposicion de aperos y útiles de labranza y colocacion de la primera piedra de un monumento al Cid.

Sobre este último punto, que creemos que es imprescindible apoyar, pues hasta por decoro de la ciudad debe levantarse un monumento al héroe castellano.

Asunto es este del que nos ocuparemos en otro lugar, pues ya recordarán nuestros lectores que hay sobre este particular proyecto completo de la parte que podemos llamar económica y administrativa, proyecto que vió la luz pública en la Guía de Búrgos que dió el Sr. Buitrago.

El día 8 de Octubre á las doce de la mañana tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador Civil de la provincia la subasta del portazgo de Masa en el camino de Bercedo.

El tipo es el de 84 pesetas y 33 céntimos y las condiciones son las mismas publicadas en el Boletín oficial del día 2 y Gaceta del 3.

Ya se ha publicado el elegante cartel del certámen literario que vieron nuestros lectores en las columnas del número anterior de EL HERALDO.

Agradecemos al Municipio la deferencia de habernos remitido dos ejemplares.

Hoy empiezan los ejercicios prácticos de Artillería del 6.º Montado, en el campo de Gamonal.

Para dar la mayor circulacion posible al programa de las fiestas que el ayuntamiento de Zaragoza dedica á Nuestra Señora del Pilar en el año actual, el presidente de la municipalidad ha creído conveniente que en los sobres que usan para su correspondencia particular los comerciantes, industriales y demás personas de negocios de aquella capital, se impriman gratis en el reverso y en extracto los festejos que han de tener lugar en aquella ciudad desde el 11 al 17 de Octubre próximo, las que prometen estar en extremo animadas y lúcidas, á juzgar por los grandes preparativos que se hacen por las corporaciones y particulares.

Los periódicos ingleses publican las noticias siguientes relativas á un valle submarino descubierto últimamente en el mar de las Antillas.

La corriente de agua caliente que, partiendo del golfo de Méjico atraviesa el Atlantico para venir á banar las costas occidentales de Europa, templando los rigores del invierno en la parte Norte del continente, va á ser objeto de un detenido examen.

Los americanos han comenzado ya este trabajo. El vapor Blanch, de la flota de los Estados- Unidos, ha hecho últimamente sondeos y experimentos sobre la temperatura de las aguas en el mar de las Antillas, á fin de conocer las causas de la corriente de que se trata.

Los trabajos han dado por resultado interesantes descubrimientos.

Se ha encontrado en la parte Oeste del mar de las Antillas un valle submarino, que se extiende entre las islas de Cuba y de la Jamaica y la bahía de Honduras.

La longitud del referido valle es de 700 millas, y su anchura de 80. La profundidad mínima es de tres millas y media á una distancia de 20 millas al Sur del gran Caiman.

Esta Isla, que no está sumergida mas que 20 piés por bajo del nivel de las aguas, es una meseta de una montaña que se eleva 20.533 piés sobre el valle submarino en cuestion, y que alcanza, por consiguiente, una altura mas grande que la de todas las montañas de la América del Norte.

De esto resulta que la montaña azul de la Jamaica se eleva á 20.000 piés sobre el valle submarino.

Boletín Financiero y Comercial.

Paris 22 de Setiembre de 1890. Los valores han experimentado una ligera baja á causa de la incertitud en que se halla el gobierno francés para ejecutar los decretos del 29 de Marzo y para explicar el concurso de la nacion, en la demostracion naval europea.

Un asunto importantísimo relacionado con los intereses de España, preocupa en este momento á los financieros parisienses.

Despues de la concesion de la línea férrea del Noroeste, á favor del sindicato de París, quedaba por resolver un asunto de alta trascendencia.

La Sociedad del crédito Moviliario-Español que dirigen los Pereires, muestra gran empeño en obtener la contrata de tabacos de Filipinas. Con este plan se relacionan sin duda los viajes á esta capital de los Sres. Duque de la Torre, presidente del consejo de Administracion, y el Sr. Polack, administrador general de los ferro-carriles del Norte de España.

El Crédito Moviliario Español, es una Sociedad bastante poderosa para no temer la competencia de ningun establecimiento financiero.

Dicese que el marqués de Campo, concesionario de la nueva línea de vapores entre España y Filipinas, está tambien vivamente interesado en obtener el monopolio de tabacos de nuestro archipiélago filipino.

El Sr. de Campo cuenta con un poderoso aliado D. Juan Bances, rico cosechero de tabacos y banquero de la Habana. La circunstancia de hallarse este señor en Europa y el reciente viage del Sr. de Campo á Londres á París, hace prever que se halla dispuesto el banquero español á luchar en el asunto del tabaco filipino contra el Crédito Moviliario como luchó en el asunto del Noroeste contra el Sindicato parisiense, es decir, con mas patriotismo que suerte.

El retardo que ha experimentado la concesion del Crédito Foncier de Argelia á favor del Crédito Foncier de Francia, ha influido tambien en la baja.

A última hora queda aprobada definitivamente esta concesion.

Table with financial data including interest rates (3 por 100 Interior, 3 por 100 Exterior) and bond prices (Oblig. del empréstito Cuba, Pagares obligaciones reembolsables).

Table with financial data including bond prices (Norte de España, obligs. 3 por 100) and interest rates (1.ª serie, 2.ª serie).

Table with financial data including metal prices (Cobres, En barras de 14 mpm 185 francos) and interest rates (En tubos de 40 mpm 215 id).

Table with financial data including market prices (Patatas nuevas, los 100 kilos 7 francos) and interest rates (Cebollas, id. 18 id. Guisantes id. 40 id).

id. Faisanes id. 7 id. Conejos id. de 3 á 5 id. Liebres id. de 8 á 10 id. Perdices id. 4 id.
 Vinos. Depósitos de Bercey. Burdeos. pieza 170 francos. Medoc id. 120. Tinto de España, hectólito 57 id. Madera id. 175 id. Málaga id. 150 id. Oporto id. de 180 á 490 id. Pajarote, Malvasia, Tintilla Rota. id. de 250 á 600 id.

V. CIENCA CREUS.

SECCION DE VARIEDADES.

ECOS DE MADRID.

23 de Setiembre 1880.

Madrid no es ya aquel castillo famoso que aliviaba el miedo al Rey Moro; pero es poco menos que la Jauja inventada por la pereza sibarita.

Dirán Vdes. que exagero, que si hay alegrías no escasean los dolores, que si hay seres afortunados en cambio los hay también desgraciadísimo. Cierto, pero ¿y qué? la carejada del dolor y el gemido del dolor y el dorado champagne pagado con el fruto del despilfarro ó del robo, hace dormir á la conciencia y hasta soñar... de color de rosa.

Todo se reduce á un deseo: gozar.

Que no se puede...? pues no faltaba más! Hay que gozar aun cuando no se pueda. Conozco yo á un doctor que padece una enfermedad del estómago que le impide salir de un régimen frugalísimo. Pero ¿cómo dejar de asistir á los grandes banquetes á que le invitan? ¿Cómo renunciar á los ricos vinos, á los salpicamentados manjares? El doctor ha inventado un aparato que le permite arrojar cuanto ha saboreado. ¿Y qué hace? Apenas termina el banquete, se va á su casa, pone en movimiento el aparato y como si tal cosa.

Este ejemplo tiene infinitos imitadores en el fondo si no en la forma. Tras la ostentación pública la miseria íntima, tras la alegría que se vé el dolor que se oculta, tras la felicidad que deslumbra el crimen castigando en la fuga el medio de librarse del castigo de la ley.

Tres irregularidades, como se dice ahora, han pasado del estado de crisálidas al de mariposas. Una, la de mas bulto, ha ocurrido precisamente en la Direccion de Establecimientos penales. Parece que en cualquier centro menos en este podrian cometerse robos. Y sin embargo un empleado depositario de los fondos destinados a la construcción de la cárcel modelo, ha vivido durante un año con mas sueldo que el ministro su jefe, el subsecretario y los directores del ministerio en que servia.

Pasa de diez mil duros lo que ha podido escamotear y al descubrirse el robo ha conseguido escaparse. Los que le conocen aseguran que esta crecida cantidad se la ha llevado el juego.

Un recaudador de contribuciones ha desaparecido... con una respetable suma.

Estas mariposas han podido volar; la tercera ha caído en poder de quien seguramente le quitará el vuelo.

Parece mentira; pero es verdad. Durante algunos años ha estado cobrando un caballero la cesantía de un buen señor á quien representaba y que se murió hace mucho tiempo. El engaño se ha descubierto y al ir á cobrar el aprovechado representante la última paga ha caído en el garlito.

Como hemos convenido en llamar irregularidades á los delitos que se cometen con frac y corbata blanca, cito aparte un ejemplo de gastronomía realizado ayer mismo por un empleado de la Casa de la Moneda.

Admitido el día anterior en el establecimiento donde se elaboran las mas terribles tentaciones en forma de monedas, se presentó muy temprano á trabajar.

Poco despues se echó de menos un pedazo de oro de dos onzas próximamente.

Mientras lo buscaban, el nuevo operario anunció que le dolía una muela y que se le habia formado un flemon.

Su aptitud despertó sospechas, y en efecto se halló en su boca el pedazo de oro.

Habia intentado tragárselo, pero no pudo. Si su exórgo es mas elástico, se traga poco á poco todo el oro oficial.

Pero estos sucesos, otros muchos de igual índole que paso por alto, el del pobre gallego que al ir á la estación del Norte para encaminarse á su tierra recibe una paliza y se queda sin mil duros en oro que llevaba; las riñas, los suicidios, los robos, los infelices albañiles que se caen de los andamios, la sentida muerte del jóven hijo de los Duques de Medina-Sidonia, que arrojado por el caballo que montaba, sucumbe dejando á su familia un eterno dolor.

Todas estas notas tristes, todos estos rasgos negros, todas estas sombras, solo sirven de oscuro al claro de la vida madrileña.

Ya lo he dicho antes, hay que gozar á toda costa. Sale á la superficie una desdicha.

—Pobre albañil! Ha muerto en lo mejor de su edad dejando á su familia en el desamparo!

—Qué lástima! morir de esa manera un muchacho de tan brillante porvenir!

—¿Qué picardía! Deshonrarse y defraudar al Estado.

—Desdichado gallego. Perder sus ahorros y sufrir una paliza.

Se pronuncian estas frases con mas ó menos entonacion y acto continuo se paso á otro asunto.

Este otro asunto es hoy por hoy el de las gracias y el de las diversiones.

Quien obtendrá las gracias de España, las bandas, las grandes cruces, las condecoraciones sencillas, los empleos ó ascensos; hé aqui la preocupacion en el ancho círculo de los aspirantes.

Tener abono en el Real palco ó butacas por lo menos en el Teatro Español los lunes, darse cita para Apolo, la Comedia y la Alhambra las noches de la inauguracion, no faltar los días de moda á los espectáculos en donde lo principal es ver y que le vean á uno y lo accesorio es la funcion; hé aqui la brillante superficie que ofrece este brazo de mar que se llama el Madrid elegante y distinguido.

La poesia vé las lágrimas convertidas en perlas: la prosa adivina como y cuando las perlas volverán á ser lágrimas.

¿Cuántas irregularidades se estarán elaborando para poder ser átomo de luz en ese foco de felicidad y alegría que nos deslumbra!

Pero puesto que es necesario divertirse divertámonos.

La Comedia ha estrenado una divertidísima zarzuela que se titula *Música Clásica*. Estremera, su autor, ha logrado eslabonar los chistes con tanta oportunidad desde el principio hasta el fin que el público se rie sin parar. La música de Chapi es preciosísima.

Eslava ha estrenado una comedia: *Fieras doméstica amor*. Se trata de un militar de mal génio á quien una viudita pone mas blando que un guante. Zamacois hace un asistente delicioso. Su mision es desesperar á su amo para que se irrite. Este teatro y los demas de su clase llenos todas las noches.

Las ferias de Setiembre han comenzado. Nadie se ocupa de ellas. Las de la Primavera han eclipsado las del Otoño.

Libros viejos, avellanas, melocotones; hé aqui los principales artículos que se venden... y que apenas se compran.

Así es que los comerciantes hablan mal de las ferias... lo cual no es extraño si se recuerda el antiguo refran.

La verdadera feria es la que me ha dado la mayor parte de los asuntos de esta carta.

Se habla mucho de una máquina de escribir inventada en Alemania.

Si es alemana debe pensar antes de escribir y en este caso podrá reemplazar con ventaja á muchos funcionarios.

He ahí un modo de acabar con los abusos irregulares y lo que aun es mejor con la empleomania.

En un país como el nuestro un invento de esa clase puede hacer una revolución... pero no hay que apustarse... una revolución pacífica. Aunque quien sabe si tambien la máquina... Lo que está en la masa... como dice el chulillo de los Madriles.

JULIO NOMBELA.

SECCION MERCANTIL.

Búrgos 21 de Setiembre de 1880.

Trigo mocho de 41 á 44 rs.—Idem álaga de 40 á 42 id. id.—Cebada de 21 á 22 id. id.—Avena de 13 á 14 id. id.—Yeros de 32 á 33 id. id. ar.—Vinagre de 22 id. id. c.—Aceite de 55 á 56 id. ar.—Patatas de 22 á 24 cuartos, arroba. Harina de 1.ª á 18 rs. Idem de 2.ª á 17 id. id. Idem de 3.ª á 15 id. id. Idem de 4.ª á 18 id. id.

Tordesillas (Valladolid) 22 de Setiembre. Precios del mercado de ayer: Trigo á 43 rs. fanega. Centeno á 23 id. id. Cebada á 21 id. id. Algarrobas á 23 id. id. Guisantes á 27 id. id. Garbanzos superiores á 180 id. id. Idem regulares á 140 id. id. Idem medianos á 90 id. id. Echaduras á 16 id. id. Harina de 1.ª á 19 rs. arroba. Idem de 2.ª á 17, 50 id. id. Vino blanco á 19 rs. cántaro. Vinagre á 15 id. id. Aguardiente anisado á 37 id. id. Idem sin anisar á 26 id. id. Lana negra basta á 44 rs. arroba.

El mercado de ayer, al que se refieren los precios consignados, fué muy concurrido, haciéndose muchas ventas, especialmente del ganado.

Terminada ya la recolección, resulta ser la cosecha regular en cereales y buenas legumbres.

Búrgos: Imp. de la viuda de Villanueva.

bia igual proteccion y respeto. Segun la otra, la proteccion del Estado es la católica, que profesamos la inmensa mayoría, por fortuna, la casi totalidad de los españoles: las otras sectas ó religiones solo están toleradas. Claro es por tanto que no pueden ser iguales las consecuencias que de tan contrarios principios fundamentales se deriven.

Justo es, sin embargo, reconocer, y yo tengo mucha fe en reconocer, y yo tengo desde este sitio, que dado el espíritu de la ley fundamental que debia informar al Código penal, se procedió en este con una prudencia y circunspeccion dignas de aplauso. No se dejó desamparada la religion católica, es cierto, se la rodeó de las garantías que cabian dentro de la índole de la Constitución; pero estas garantías eran iguales, ni mas ni menos, no solo que las dispensadas á todas las otras religiones, sino á todos los demás derechos individuales consignados en aquella. Se protegió el ejercicio de los cultos, como se protegia y amparaba el derecho de reunion, el de asociacion, el de manifestacion y todos los otros.

No puede ser éste el criterio del nuevo Código. En él no puede menos de protegerse el libre ejercicio del culto católico, no como cualquiera otro, sino como el de la religion del Estado. Dede ser respetada y protegida no solo dentro del templo y del cementerio, sino en todas sus manifestaciones públicas, sin mas limitaciones que las impuestas, en uso de indisputable derecho, por las medidas de orden público y de policia.

A los demás cultos disidentes, tolerados por la Constitución, debe concedérseles y defender la inviolabilidad del templo y del cementerio; pero no puede permitírseles ninguna manifestacion exterior. En esto ni se ha ofrecido duda ni cabe controversia, porque el texto constitucional está claro y terminante; pero ¿qué se entiende por manifestacion pública? Aquí está la dificultad, y este es el punto en que las opiniones se han manifestado discordes. Estas dudas deben resolverse sin pasion ni espíritu de partido, desenvolviendo y aplicando leal y rectamente el espíritu de la Constitución, á la cual todos indistintamente debemos acatamiento y respeto, cualesquiera que sean nuestras opiniones individuales. Desgraciado país aquel en que cada persona ó cada partido se crea con derecho á sobreponer su propio criterio al criterio angustoso y soberano de la ley! Tan contraria sería al texto y espíritu de nuestra ley fundamental una interpretacion que llevase á la libertad de cultos, como otra que nos volviese á la intolerancia religiosa.

Dos sistemas pueden seguirse en el punto que en este momento nos ocupa, y así lo he señalado traslador para ello tuve ocasion, el uno, trasladar íntegro el texto de la Constitución al Código penal y dejar á los tribunales el declarar, en cada caso concreto que se presente, lo que debe considerarse manifestacion pública de un culto disidente, prohibida por la Constitución; el otro, declarar precisa y concretamente los actos que constituyen esa manifestacion no permitida. El uno y el otro ofrecen, como

todas las instituciones humanas, sus inconvenientes y sus ventajas, y ambos tuvieron ilustres defensores donde primero se trataron estas materias.

Por el primer sistema se correria sin duda el riesgo de que un mismo acto se calificara de punible por unos tardaríales y de inocente por otros, y tardaría mucho en constituirse una jurisprudencia uniforme por el Tribunal Supremo por medio de los recursos de casacion; y aun en este mismo Supremo Tribunal habria no pocas fluctuaciones antes de llevar á un acuerdo unánime, definitivo, irrevocable, como lo ha habido en otras materias, así civiles como criminales, como lo ha habido en todas, absolutamente en todas las naciones sin exceptuar una sola, sin que de esto pueda deducirse un cargo contra los encargados de administrarjusticia, porque está en la naturaleza de las cosas y no puede menos de suceder.

Mas al lado de este inconveniente, cuya importancia no desconozco, habria la ventaja de que al usar de aquella facultad, prudentemente discrecional, nuestros tribunales, no abusarian de ella, como no abusaron de la que por necesidad y á falta de legislacion penal vigente se les permitió durante muchísimos años para aplicar penas por lo general puramente discrecionales á todo género de delitos, eximirían de toda pena ó atenuarian la que hubieran de imponer en aquellos casos en que aun cuando pudiera considerarse como manifestacion pública un acto, careciese de toda importancia ó la tuviera insignificante por la intencion con que se eje-

cutase, por el escaso ó ningun efecto que produjese, etc.

La obligacion de publicar las sentencias, de expresar en ellas todas las circunstancias del hecho y de fundamentar la resolucioin serian suficiente garantía contra toda sospecha de arbitrariedad y de injusticia en esta clase de asuntos. El magistrado á quien no contenga en el límite de sus deberes su propia conciencia y el respeto á la opinion ilustrada de sus convecitados, ni le contendria mucho mas otro temor, ni sería digno de vestir la honrosa y honrada toga.

El otro sistema tendria sin duda la ventaja de fijar una pauta, una regla uniforme para todos los actos y para el fallo de los tribunales: todo lo que se prohibiese por la ley sería ilícito y punible: todo lo que expresamente no quedase prohibido quedaria exento de responsabilidad criminal. No niego que este sistema es mucho mas favorable á la libertad individual de los ciudadanos; con él están garantidos de que no ejecutará ningun de los actos expresa y taxativamente consignados y prohibidos en la ley, no incurriran en ninguna sancion penal. Este sistema es la consagracion del principio esencial de que en la esfera de la penalidad es permitido ó por lo menos no es penable lo que previamente no esté prohibido por la ley. Cierto: pero se pueden expresar todos, absolutamente todos los casos, todas las circunstancias aun en la ley mas casuística? Y no se correrá el riesgo de que haya de castigarse un acto por estar consignado en la ley, pero sin importancia, sin trascendencia de ningun gé-

IMPRESA Y LIBRERIA

DE LA

VIUDA DE VILLANUEVA,

Plaza Mayor num. 2,

BURGOS.

En esta casa se hacen impresiones de todas clases tanto en lujo como económicas á precios arreglados; hay de venta Devocionarios de todas clases; libros de primera y segunda enseñanza, en blanco y rayados; cuadernos y libretas; papel blanco, pautado para Escuelas y de música; mapas de España en medias cañas y en papel, muy barato; tarjetas de felicitacion, última novedad en esta clase.

AGENCIA ESPAÑOLA DE INFORMES Y COMISION,

12, Passage de l'Opera, 12

PARIS.

Por un arreglo hecho entre esta casa y El HERALDO DE CASTILLA, los señores suscritores que se dirijan á la Agencia por conducto de la administracion de este periódico, serán servidos gratuitamente y con la mayor puntualidad.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA DE ANSELMO SALVÁ.

Continúan las clases de 2.ª enseñanza y las de la carrera de MAESTRO, con las ventajosas condiciones del curso pasado. Plázuela de la Audiencia, núm. 1, cuarto 2.º

5-6

ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS DE VAPOR HORIZONTALES Y VERTICALES.

TIPO DE LA MÁQUINA VERTICAL.



Todas estas máquinas de vapor, están listas para expedirse.

Envío franco de todos los prospectos detallados.

Casa J. Hermann-Lachapelle-J. Boulet y Compañía, sucesores. Ingenieros-mecánicos, 144 rue du Faubourg Poissonniere—PARIS.

SE VENDE un carro valenciano de una mula con aparejos, muy arreglado, darán razon en la calle de la Merced, Posada de San Anton. 4-5

GRAN HOTEL DE LUISA DE NOEL Y DE MADRID. 43, rue Vivienne, 43. PARIS.

Casa española establecida en el punto mas céntrico de Paris, entre la Bolsa y los Boulevares. Habitaciones cómodas y espaciosas. Cocina á la española y á la francesa. Mesa redonda y á la carta.—Se habla español, inglés, italiano y portugués.

ACADEMIA DE FRANCÉS

dirigida por el profesor

D. BENIGNO DE BENITO, calle de Diego Porcelo 6. 4.º

Desde el día 1.º del próximo Octubre darán principio las clases en esta Academia. La buena acogida que el año pasado obtuvo, y el brillante y satisfactorio éxito que alcanzaron los alumnos, demuestran el celo del Profesor en proporcionar una enseñanza hoy tan necesaria. Con este objeto establece una clase para señoritas de nueve á diez y media de la mañana, y otra para varones de ocho á nueve y media de la noche.

La enseñanza, al par que verdad, será económica á fin de que esté al alcance de todas las clases sociales.

NCTA. Tambien se dan lecciones á domicilio cuando alguno no pudiere asistir á la Academia. 1-3

ALMACENES DE FERRETERIA,

Plaza del Arzobispo.

Camas y cunas de hierro, jergones de muelles, batería de cocina, planchas, cubos y jarros para tocador. Arcas de hierro de combinacion para guardar caudales.

Hierros, aceros, plomos, zinc, etc. etc. Clavazon, herrajes, herramientas, etc. Todo barato. 10-30

OBRA NUEVA.

ESTUDIOS, DISERTACIONES Y ENSAYOS

FILOSÓFICO-LITERARIOS

POR SATURNINO MILEGO É INGLADA.

SUMARIO.

Destruccion del Califato de Córdoba.—Benito Espinosa.—Isidoro de Sevilla.—Origen y formacion de las lenguas romances.—El Sentido comun.—La Filosofia contemporanea.—Cervantes.—Calderon.—La Historia de la Literatura Española.—Naturaleza y fin del Arte.—La Poesia.—El Derecho natural y el positivo.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 12 rs. Los pedidos, acompañados de su importe, al autor en el Instituto de Toledo.

nero, conocido de muy pocas personas, y en el cual sea mayor el escándalo y la alarma producida por el castigo que habria de tener gran publicidad, que por el hecho mismo generalmente ignorado? Porque no hay que olvidar que en esta clase de delitos la mayor importancia la reciben de la publicidad y que acaso ofrece menos inconvenientes, así como en otros de que no quiero hablar ahora, el que queden ocultos y sin castigo, que no el que adquieran celebridad con la pena impuesta.

En el proyecto de reforma del Código penal vigente se ha optado por el segundo de los dos indicados sistemas: ni el uno ni el otro dejarían de tener impugnadores y defensores, mas no podrá menos de reconocerse que si el proyecto llega, como es de creer, á ser ley, habrán cesado todas las dudas suscitadas en tan grave materia, y los tribunales, como los ciudadanos, sabrán lo que se permite á los cultos disidentes en virtud de la tolerancia religiosa establecida en la Constitución y el límite que no deberán traspasar, quedando siempre y en todo caso garantida la inviolabilidad del templo y del cementerio á todas las religiones que no sean del Estado. De este modo quedará rectamente aplicado desvirtuado en la ley penal el principio consignado en la Constitución.

Otras alteraciones ha hecho necesarias en el Código la Constitución vigente, tales como la relativa á las manifestaciones públicas, porque consignado este derecho de manifestacion, como es de reunion y asociacion en la de 369 y omitido en aquella, es evidente que no podrían tener aplicacion exacta

en el día las prescripciones del Código de 1870 en esta materia.

La necesidad de limitar este discurso á lo que su índole exige, no me permite extender á otros puntos de menos importancia, aunque siempre la tiene cuanto se refiere á las leyes penales de un país; pero no puedo prescindir de examinar algunos que han debido ser objeto de serias deliberaciones. ¿Deben conservarse las mismas escalas de penalidad comprendidas en el Código vigente, deben reducirse á dos ó á cuatro clases de penas como en algun Código moderno se ha hecho ó se propone? ¿Deberá reducirse á una sola clase de pena todo lo relativo á la privacion de la libertad personal, sin mas diferencia que las condiciones á que dentro de los establecimientos penales hubieran de quedar sometidos los penados segun la diversa clase de delitos en que hubiesen incurrido? Estos tres sistemas tienen, como suelen tener todos, defensores y adversarios. Por mi parte, reconociendo que es un hecho innegable que las legislaciones modernas tienden á reducir y simplificar las penas, soy partidario de lo establecido en el Código penal vigente, que en esto, como en algunos otros puntos, constituye un verdadero progreso sobre el Código de 1843 reformado en 1850, por mas que este no tuviera en su época ninguno que le fuera superior en Europa; pero la ciencia progresa y no habian de haber trascurrido en vano bastantes años desde que se promulgó.

Respecto todas las opiniones contrarias, y estoy muy lejos de creer que la mia sea la mas acertada, por mas que la profese con sinceridad; pero entiendo

que suprimida la pena de argolla, que era un lugar en el Código de 1843 y las penas perpetuas como de hecho y por diversas disposiciones del Código de 1870 que hoy rige están suprimidas, y que podrían admitirse como sustitucion á la solo de muerte si esta se llegara á suprimir, no hay motivo de verdadera utilidad para alterar sustancialmente lo que hoy existe.

La penalidad es sin duda conforme al sentimiento de la justicia, grabado por la mano de Dios en la conciencia del género humano; pero esta penalidad para ser justa ha de guardar debida proporcion, no solo con la malicia intrínseca del hecho y del efecto producido, sino con la índole misma de aquel; y así como en la esfera moral no puede el legislador convertir en delitos actos inocentes, que ni á la sociedad ni á nadie perjudican, porque esto sería, como dice uno de los mas ilustres publicistas contemporáneos, «la tiranía legislativa», tampoco debe la ley cambiar la naturaleza ontológica de los hechos, convirtiendo en delitos graves los que segun aquella sean leves, ni en leves los que sean graves. Siendo, pues, tan diversos ambos elementos de criminalidad, ¿cómo puede acomodarse una sola clase de pena á la esencia tan distinta de aquellos.

No; la ley no debe sancionar tal sistema, y si lo estableciese creo que la conciencia pública, que tarde ó temprano acaba por imponerse siempre, protestaría enérgicamente contra él y en particular en nuestro país, para el cual hemos de legislar. Jamás podrá admitir ese sentimiento de justicia que existe

en el seno íntimo de nuestro pueblo que con una misma pena se castigue al que por ejemplo haya tenido la desgracia y aun el dolor de matar ó herir á su adversario en un duelo, con el que acechando la ocasion en que no pueda oponerse resistencia, y por satisfacer indignas pasiones, mate ó hiera á otro. Jamás la conciencia pública podrá entre nosotros admitir que con una misma especie de pena se castiguen delitos en que todos podemos incurrir en ciertos momentos de la vida, sin dejar por ello de ser honrados por mas que seamos dignos de castigo por haber quebrantado la ley positiva, con aquellos otros delitos que inflaman á los ojos de la opinion y en los cuales no puede incurrirse sin merecer la enérgica reprobacion de esta.

Ni basta decir que esta diferencia en la penalidad para las diversas clases de delitos podría consistir en las condiciones á que se sometiesen unos y otros delincuentes dentro de los establecimientos penales, no; estas interioridades no las penetra el público; ni como elemento de represion ó de prevencion pueden influir en su ánimo: lo que ve, lo que se escribe en el fallo augusto y respetable de la ley, es la clase de pena á que cada uno es condenado; y aun cuando en la esfera puramente abstracta y científica fuese admisible, que no lo es de modo alguno, el sistema que combato y que no deja de tener defensores, todavía no deberíamos admitirle en nuestra legislacion; porque las leyes de un pueblo cualquiera no pueden obedecer exclusivamente á los principios de la ciencia, sino tambien al estado